

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-62
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICSG-MACCO-EP-2025-01

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
MACCO-EP

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo,
Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”
«MACCO-EP»

NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 dispone que:

Art. 250. El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008 y actualizada el 21 de agosto del 2018, Última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

Que, El **Art. 24** de la **Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N° 140 de fecha 07 de octubre de 2025, señala:

Presupuesto. - Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable...

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento...

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, del Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, Última Reforma: Última Reforma: Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 153, martes 28 de octubre de 2025.

Que, el Art. 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Determinación del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación.

Que, el Art. 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Término para la adjudicación.** - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un día.

Que, el Art. 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: **“Adjudicación.** - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 261 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: **Adjudicación.** - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contratación de seguros.** - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al procedimiento de licitación de seguros.

Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse.

Que, el Art. 327.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contrato de seguro.** - Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la aseguradora entregará el contrato de seguro o pólizas respectivas, las que deberán ser publicadas en el Portal de Contratación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar y pactar con la aseguradora, una cobertura desde la fecha de adjudicación.

El contrato de seguro o póliza, cuya cuantía sea igual o superior a cinco millones de dólares, se protocolizará ante Notario Público, sin perjuicio de que el seguro esté brindando cobertura desde la fecha de adjudicación, conforme lo indicado en el inciso anterior.

Las pólizas de seguros es el documento con el cual se formalizan los contratos de seguros, por lo que tendrán los mismos efectos que un contrato.

Para el caso de los reaseguros, las entidades contratantes deberán asegurarse de que las empresas reaseguradoras internacionales cuenten con una calificación de al menos "A" en cualquiera de sus grados, y para el caso de las reaseguradoras nacionales, sus retrocesionarios deben ostentar la misma calificación.

Que, mediante la **Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112**, con registro oficial de fecha 09 de febrero del 2021, el SERCOP emite directrices para el uso de la firma electrónica en todas las etapas de la contratación pública.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona qué:

Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

NORMATIVA LOCAL

Que, mediante la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA 2020-2023**, nos encontramos alineados con el objetivo estratégico OE2.- Promover la participación intercultural conservando la identidad; salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.

Que, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA "MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA" (MACCO-EP)**, con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II - N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante **Resolución No MACCO-EP-2024-005** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS).

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001** de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025)**.

Que, con fecha 10 de febrero del 2025 se suscribió el **CONVENIO NRO. 006-2025** referente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA "MACCO-EP"**, entre el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP** y el Tlngo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez – **Alcalde - Subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana**.

DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL PROCESO

Que, mediante **Resolución Administrativa N° MACCO-EP-2025-56** de fecha 12 de noviembre de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, **Gerente General del MACCO-EP** resuelve: **Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, **Art. 2.-** Aprobar los pliegos, términos de referencia, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución, cronograma del proceso y **Art. 3.-** designar a la Lic. Liliana Ramírez – **Analista de Patrimonio y Museo del MACCO-EP** como responsable de la ejecución de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Que, la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, a través del memorándum N° 331-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 12 de noviembre de 2025, informa la publicación del proceso de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**, cuyo cronograma fue el siguiente:

Fecha de Publicación	2025-11-12 13:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2025-11-17 13:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2025-11-20 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud respecto al proceso de contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2025-12-04 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2025-12-04 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2025-12-16 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, de conformidad al **Acta N° 01** Preguntas y Aclaraciones, emitida por la Lic. Liliana Ramírez – responsable de la ejecución de la etapa precontractual, quien deja constancia que a los 19 días del mes de noviembre de 2025 informa que, una vez revisado el flujo del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública, fase precontractual, conforme fechas se realizó la contestación a las preguntas emitidas por los oferente del proceso de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Que, de conformidad al **Acta No. 02** Apertura de Ofertas, emitida por el responsable de la ejecución de la etapa precontractual, quien deja constancia que a los 04 días del mes de diciembre de 2025 procede a la apertura de oferta presentada, para el proceso de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Que, de conformidad al **Acta N° 03** Convalidación de Errores, emitida por el responsable de la ejecución de la etapa precontractual, quien deja constancia que, a los 08 días del mes de diciembre de 2025 evaluó la oferta del proceso de contratación de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**, donde determinan que NO se requiere solicitar la convalidación de errores.

Que, de conformidad al **Acta N° 04** Calificación de Oferta, emitida por el responsable de la ejecución de la etapa precontractual, quien deja constancia que, a los 08 días del mes de diciembre de 2025, realiza la evaluación de la oferta del proceso de contratación de Licitación de Seguros signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026 ”**, e informa que una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, concluye que la OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

No.	OFERENTE	RUC
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A	0190123626001

CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS establecidos en los pliegos, por lo cual queda habilitado para su ADJUDICACIÓN conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorándum N° 459-2025-MACCO-EP-GG-CNG de fecha 09 de diciembre de 2025 emitido por el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, **Gerente General del MACCO-EP**, dispone a la Analista de Compras Públicas del Macco – Ep, realice la calificación al oferente de acuerdo al contenido del Acta N° 4 de Calificación de Oferta y la publicación pertinente al SOCE del proceso correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Que, la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, a través de memorándum N° 381-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 10 de diciembre de 2025, informa a Gerencia que realizó la calificación en el SOCE de acuerdo al contenido del Acta N° 4 de Calificación de Oferta del proceso correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Que, mediante Memorándum N° 462-2025-MACCO-EP-GG-CNG de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo - **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de Adjudicación a favor de la ASEGURADORA DEL SUR C.A para ejecutar el proceso de LICITACION DE SEGURO signado con el código N° LICSG-MACCO-EP-2025-01, correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN DE SEGURO** signado con el código No. LICSG-MACCO-EP-2025-01, para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**, a favor del proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC 0190123626001, por un monto de USD 24.766,89 (VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100 CTVS) más IVA. El plazo de entrega es de 365 DIAS CALENDARIOS contados a partir de la emisión de las pólizas.

Art 2.- Disponer a Secretaria realizar la notificación al proveedor ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC 0190123626001 de la respectiva Resolución de Adjudicación **LICITACIÓN DE SEGURO** signado con el código **No. LICSG-MACCO-EP-2025-01**, para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”** y solicitar la documentación pertinente.

Art. 3.- Disponer al Lic. Orlando Cruz – **Jefe Administrativo y Talento Humano del MACCO-EP** como Administrador del Contrato del proceso **LICITACIÓN DE SEGURO** signado con el código **No. LICSG-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA, PARA EL PERIODO 2025-2026”**.

Art. 4.- Disponer a la Ing. Verónica Samaniego Manchay - Analista de Compras Públicas de MACCO – EP, publicar la presente Resolución, así como toda la información relevante del proceso con código N° **LICSG-MACCO-EP-2025-01**, de conformidad con lo establecido en el Art. 22.- Información relevante, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través del Portal Institucional del SERCOP en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Disponer a la Jefatura Financiera del MACCO-EP realizar el cobro de pliegos en base a la **Resolución Administrativa N° MACCO-EP-57-2025** y actualizar la Certificación Presupuestaria a nombre del proveedor adjudicado: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC 0190123626001.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 16 de diciembre de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Samaniego Manchay	Analista de Compras Públicas
Revisado por:	Jenny López Illanes	Secretaria de Gerencia